



ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN JURIDICA

“VIOLENCIA DE GÉNERO: LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y SU REGLAMENTACIÓN”

Directora: Dra. Gloria Marina Pasten de Ishihara

Coordinadora de Talleres: Dra. Maria Laura Altamiranda

DENOMINACIÓN:

“VIOLENCIA DE GÉNERO: LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y SU
REGLAMENTACIÓN”

DOCENTES:

Dras. Gloria Marina Pasten de Ishihara y María Laura Altamiranda

MODALIDAD

Exposiciones teóricas y taller para el análisis de jurisprudencia

CARGA HORARIA: 10 horas cátedras (8 hs.reloj)

OBJETIVOS GENERALES:

- Que sus destinatarias/os reflexionen acerca de la importancia de la labor judicial en la materia, particularmente del accionar de la magistratura, tanto en lo relativo a la tutela de los derechos fundamentales y la defensa de los derechos a la “igualdad de trato” y la “igualdad efectiva de oportunidades”, como también las medidas correctivas que a través de diferentes pronunciamientos judiciales se han adoptado en lo relativo a discriminación por razón de género;
- Obtengan una comprensión más amplia del conflicto de género observando de qué manera se canaliza a través del procedimiento que ofrece la Ley 26485 y su Decreto Reglamentario;
- El aumento de las aptitudes para el problema concreto, el desarrollo de competencias y la elaboración de criterios propios en la labor cotidiana, para otorgar respuesta a las

situaciones de violencia de género mediante la interpretación y efectiva aplicación de la norma

- El abordaje de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para el mejor servicio y consideración pública del Poder Judicial y del Ministerio Público y de la Defensa.
- Debatir sobre la importancia de la labor judicial en la materia, particularmente del accionar de la magistratura, tanto en lo relativo a la tutela de los derechos fundamentales y la defensa de los derechos a la “igualdad de trato” y la “igualdad efectiva de oportunidades”, como también las medidas correctivas que a través de diferentes pronunciamientos judiciales se han adoptado en lo relativo a discriminación por razón de género.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Analizar la Ley 26485 y su DR.1011/2010, el plexo normativo sobre el cual se estructura y en especial, los conceptos que incorpora acerca del significado de los patrones socioculturales, la discriminación contra las mujeres, la adecuada información, la revictimización y la relación desigual de poder.
- Examinar los tipos de violencia que la Ley contempla y sus diferentes modalidades así como también la incidencia en la interpretación armónica con las normas internacionales en la materia.
- Estudiar las garantías específicas para mujeres privadas de libertad y los servicios de atención que se especifican en el Decreto Reglamentario.
- Considerar los derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos y el derecho de la mujer a ser oída, obtener una respuesta oportuna y efectiva, a la gratuidad de las actuaciones judiciales y a la protección de su intimidad.
- Explorar las medidas preventivas urgentes que la/el Jueza/z pueden dictar así como el modo de ejercer adecuadamente el derecho de la niña o adolescente víctima y la aplicación del principio de protección a la niñez; las facultades de la magistrada/o, los diferentes tipos de denuncia que contiene la norma, los plazos procesales y los recursos.

TEMARIO

- La Ley 26485 y su reglamentación. Características. Instrumentos fundantes. Constitución Nacional, Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw).La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Belém do Para), la Convención de los derechos del Niño y la ley de Protección integral de los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes. Coexistencia del Derecho Constitucional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos fundamentales.
- Derechos protegidos. Violencia: definición. Convenciones Internacionales. Los conceptos de: revictimización, relación desigual de poder y discriminación.

- Tipos y modalidades de violencia
- Derechos y Garantías en los procedimientos judiciales y administrativos. Las reglas de Brasilia
- Interpretación y aplicación de la Ley 26485. El nuevo CCCN. Control de Constitucionalidad y de convencionalidad. Obligaciones y responsabilidad del Estado.
- Reparaciones. Daños y perjuicios. La ley 23592 y las pautas del CCCN. La reparación integral.

Bibliografía

- BERRO ROVIRA, Guido - "Violencia y peligrosidad, una mirada médico legal" en *"Violencias y peligrosidad en la sociedad de hoy (aspectos médicos legales)"*, Maltzman Pelta, Daniel C. y otros - Fundación Konrad Adenauer - Montevideo- ROU - 2002
- BUERES, Alberto J. (director) - *"Código Civil y Comercial de la Nación"*, analizado, comparado y concordado - 6ta. impresión- Hammurabi José Luis Depalma Editor - Buenos Aires:2015
- DWORKIN, Ronald, *"El imperio de la justicia. De la teoría General del derecho, de las decisiones interpretaciones de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica"* Barcelona: Gedisa Editorial, 1988
- GELLI, María Angélica - *"Constitución de la Nación Argentina"* Anotada y Concordada - 2da. Edición actualizada - La Ley S.A. Buenos Aires:2003
- GIALDINO, Rolando E. Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Principios, fuentes, Interpretación y Obligaciones. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2013. pag. 483 y ss.
- HIGHTON Elena I. "Una etapa histórica en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación" La Ley 03/08/2015 - AR/doc/2598/2015
- KIPER, Claudio Marcelo, *"Derechos de las Minorías ante la discriminación"*, Hammurabi José Luis Depalma editor, 1998
- MOSSET ITURRASPE, Jorge - *"El valor de la vida humana"* - Rubinzal Editores - Buenos Aires:2002
- PASTEN de ISHIHARA, Gloria Marina y PINOTTI Mónica - "Trabajo de Mujeres", Capítulos I,II,III y IV, Título VII en *"Regimen de Contrato de Trabajo comentado"* Maza, Miguel Angel(Director) y otros - 1ra.Edición - La Ley S.A - Buenos Aires: 2012
- PASTEN de ISHIHARA, Gloria Marina en "Violencia laboral – Igualdad de trato y discriminación"- Colección Temas de Derecho Laboral – Volumen I – *"La prueba en el despido discriminatorio y en la violencia contra las mujeres"* – Directora: Andrea García Vior - Errepar – 2012 -
- PASTEN de ISHIHARA, Gloria Marina en "El desafío de la mujer trabajadora en la etapa precontractual" . SAIJ NV10533 02/03/2015
- PEYRU, Graciela "Violencias sociales" - Estudios sobre Violencia - Edit.-Ariel - Buenos Aires: 2003
- PINTO, Mónica. "Temas de derechos humanos". Ediciones Del Puerto, Buenos Aires: 2009.
- SABA, Roberto "(Des) Igualdad estructural" -, en Jorge Amaya (ed), *Visiones de la Constitución* . 1853-2004, UCES, 2004,pp.479-514

A modo de introducción:

Este Programa fue aprobado por unanimidad por la Comisión Directiva de AMJA mediante Acta n° 009/10 del 6 de agosto de 2010. Se inició en el año 2011 y hasta la fecha se han dictado talleres en las Provincias de Formosa, Chaco, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero y en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, Morón, Provincia de Buenos Aires, San Luis, lugar éste último donde se dictaron dos talleres, tanto en la ciudad Capital del mismo nombre y en Villa Mercedes.

En el mes de diciembre del año 2012, AMJA llevó a cabo una publicación del Programa y de las conclusiones de los talleres que se han ejecutado hasta ese momento. Actualmente se encuentra en plena ejecución.

a) Justificación del proyecto:

La 26485 de Protección Integral a las Mujeres, con excepción de los dispositivos procesales constituye una norma de orden público de aplicación a todo el territorio nacional. Su propósito es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y ha sido reglamentada mediante el D.1011/2010.

Esta norma constituye un hito histórico en la legislación nacional, pues por primera vez nuestro país, en cumplimiento de sus responsabilidades internas e internacionales, ha legislado y otorgado respuesta a múltiples reclamos generados en la exclusión de las mujeres y la persistente desigualdad pese a que se ha reconocido que la violencia contra la mujer es un problema de derechos humanos básicos.

En el Preámbulo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer que entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981, se reconoció explícitamente que “ las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones”, conducta que viola los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana; dificulta la participación de las mujeres en iguales condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país; constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de

la familia y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

En este contexto se enmarca la Ley 26485 que contribuye a promover y hacer operativa la real participación igualitaria de mujeres y hombres, teniendo en cuenta que las limitaciones y segregaciones que padece la mujer perjudican gravemente la vida de todas/os y aparece como otro punto de avance – entre otros muchos- para lograr la nada fácil tarea de obtener una modificación estructural que nace a partir de reconocer que las mujeres forman parte de la población activa, que deben ser integradas a la economía, acceder y ejercer el poder a través de la independencia económica y social y obtener un estado de bienestar y el goce de una vida plena.

Desde la doctrina y la jurisprudencia, nacional e internacional se sostiene – criterio que AMJA hace suyo- que el ejercicio de los derechos debe ser efectivo, pleno e igualitario y no ilusorios ni meramente formales, por ello, las políticas públicas destinadas a luchar contra la segregación social, política, económica y educacional deben constituir un imperativo y una prioridad de la Nación en su agenda institucional, su fundamento es el respeto de la dignidad de todas las personas humanas y persigue la esperada transformación social y en el caso particular, se concretó en la Ley 26485.

El Decreto 1011/2010 pone de manifiesto los avances en el país desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), mencionando el ingreso de mujeres en la legislatura, en el Poder Judicial y en altos organismos del Estado, tradicionalmente a cargo de hombres y desde el año 2003 a la fecha, la sanción de numerosas leyes como la Ley para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, que contempla el supuesto de Prisión Domiciliaria para Madres con hijos menores de cinco años, entre otras, y destaca la mayor presencia de mujeres en el mercado laboral, aunque todavía con serias dificultades para acceder a puestos de relevancia y a percibir igual remuneración por igual tarea a la par que se evidencian en nuestra sociedad cambios

graduales vinculados a transformaciones socioculturales que tienden a eliminar algunas diferencias de género.

No obstante, se señala que persisten las inequidades basadas en un sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que, desde roles estereotipados de género y con la excusa de la diferencia biológica, fija las características de la masculinidad como parámetro de las concepciones humanas y así institucionaliza la desigualdad en perjuicio de las mujeres y que precisamente, para combatir el flagelo de la violencia de género, se promulgó la Ley Nº 26.485 con el objeto de promover acciones positivas que tiendan a asegurar a las mujeres el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre la materia, destacando que la norma que se reglamenta implica un cambio de paradigma en tanto aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia de la que hasta ahora existía en la legislación argentina, norma que rebasa las fronteras de la violencia doméstica para avanzar en la definitiva superación del modelo de dominación masculina, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida.

En el contexto descripto, la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) se caracteriza por el trabajo constante y sin pausa en pos de la justicia, la dignidad y la no discriminación, ha bregado en forma incansable para el sistema jurídico facilite y proteja los derechos e intereses de las mujeres, que se refleje el papel igualitario de la mujer en todos los órdenes de la vida comunitaria y se produzca el acceso irrestricto en todos los ámbitos al real poder de decisión, requiriendo la efectiva vigencia de los derechos humanos y la eliminación de toda forma de discriminación e inequidad por razón de género, aspectos que reiteradamente han sido expresados por nuestras más altas exponentes en la CSJN, Dras. Argibay y Highton, de allí que el Programa de Actualización y Capacitación Jurídica que se propone se inscribe en el marco reseñado.

b) Objetivos Generales:

Analizar un fenómeno que, pese a los grandes progresos que ha experimentado la humanidad durante la última centuria, tiene en la actualidad

innumerables implicancias personales, sociales y económicas: la discriminación por razón de género en todos los ámbitos.

Reflexionar sobre cuáles son los grupos más vulnerables a la discriminación y, en especial, el género como un factor respecto del cual, pese a los enormes avances que se han logrado, todavía persisten graves situaciones de violación al derecho a un trato igualitario.

Debatir acerca de la importancia de los estereotipos sobre el “rol” de la mujer y analizar los caminos a seguir en pos de modificarlos, particularmente el gran desafío que para la educación –informal y formal y en cualquiera de los niveles- significa este fenómeno.

Examinar las distintas manifestaciones que las conductas discriminatorias suelen adoptar en la realidad y distinguir las nociones de "no discriminación", "igualdad de trato" e "igualdad de oportunidades" y su recepción en la normativa nacional e internacional.

Plantear el derecho a no ser discriminado como un derecho fundamental de la persona humana, que se deriva de su intrínseca dignidad y que, por tanto, integra el dominio del jus cogens. Remarcar el rol que han tenido y que actualmente les cabe a las organizaciones internacionales en materia de lucha contra la discriminación por razón de género y los postulados y líneas de acción que se propician, así como también a las asociaciones intermedias y a los actores sociales.

Debatir sobre la importancia de la labor judicial en la materia, particularmente del accionar de la magistratura, tanto en lo relativo a la tutela de los derechos fundamentales y la defensa de los derechos a la “igualdad de trato” y la “igualdad efectiva de oportunidades”, como también las medidas correctivas que a través de diferentes pronunciamientos judiciales se han adoptado en lo relativo a discriminación por razón de género.

c) Objetivos específicos:

Analizar la Ley 26485 y DR.1011/2010, el plexo normativo sobre el cual se estructura y en especial, los conceptos que incorpora el D.R.1011/2010 acerca del significado de los patrones socioculturales, la discriminación contra las mujeres, la adecuada información, la revictimización y la relación desigual de poder.

Examinar los distintos tipos de violencia que la Ley incorpora y sus diferentes modalidades así como también la incidencia en la interpretación armónica con las normas internacionales en la materia.

Considerar los derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos y el derecho de la mujer a ser oída, obtener una respuesta oportuna y efectiva, a la gratuidad de las actuaciones judiciales y a la protección de su intimidad.

Explorar las medidas preventivas urgentes que el/la Juez/a pueden dictar y sus facultades, los diferentes tipos de denuncia que contiene la norma, los plazos procesales y los recursos.

Desde la óptica de las/los participantes obtener la máxima participación para obtener los conocimientos necesarios para la interpretación y aplicación de la norma, su contenido y diferentes posibilidades.

d) DURACIÓN DEL PROGRAMA:

No existe un plazo predeterminado. Se realizan Encuentros mensuales visitando distintos lugares del país. Cada Encuentro consta de una o dos jornadas, según las previsiones de l@s Delegad@s regionales.

e) ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

Destinataria/os: soci@s de AMJA, funcionari@s magistrad@s y emplead@s del Poder Judicial, de los Ministerios Público y de la Defensa, abogad@s de la matrícula, psicólog@s, sociólog@s, asistentes sociales y toda persona que comulgue con los objetivos y propósitos de AMJA.

Localización y espacio físico: Lo indicar l@ referente de AMJA del lugar que se visita.

Recursos financieros: Actualmente es presupuestado por el Área de administración de AMJA.

Recursos académicos: Capacitador@s de AMJA de Capital federal e Interior del país.

Recursos Materiales: Recopilación de normas y jurisprudencia nacional e internacional.

Recursos Técnicos: Notebook, cañón y pizarrón para escribir con fibrón o con hojas móviles.

METODOLOGIA:

Como novedad respecto de actividades anteriores, la actividad académica que anteriormente se llevaba a cabo en dos partes, actualmente se complementa con un segmento más.

- a) La primera, a cargo de la suscripta, se inicia con una disertación dedicada a la descripción del marco teórico de la norma y sus instrumentos constituyentes: Cedaw, Belém do Pará, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y demás normas complementarias. Se hace especial hincapié en las cuestiones de constitucionalidad y convencionalidad, con la más reciente jurisprudencia de la C.S.J.N. y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- b) La segunda parte, a cargo de la Dra. María Laura Altamiranda, consiste en una disertación y exhibición de videos, dedicada específicamente a la violencia institucional desde el derecho penal, de esta manera hemos logrado dar tratamiento a un tema por demás sensible hacia adentro del Poder Judicial.
- c) La tercera parte es ejecutada mediante la modalidad de taller, instrumentada y coordinada por la Dra. Altamiranda, Tiene como objetivo la construcción de escenarios de reflexión acerca del enfoque de género en las instituciones y organizaciones vinculadas al servicio de administración de justicia. Como primera medida se pautan los tiempos de lectura y análisis del material entregado. Lxs participantes son invitados a formar grupos heterogéneos (integrantes del Poder Judicial; del Ministerio Público y la Defensa, de oficinas judiciales, ONG etc.). Estos grupos generan interesantes y sostenidos debates además del intercambio de información acerca de la efectiva aplicación de la Ley 26485 y de la jurisprudencia nacional, provincial e internacional y fundamentalmente, los obstáculos que se presentan en la rutina diaria en cada dependencia donde cumplen funciones. Finalizadas estas tareas se pone en común las conclusiones obtenidas por lxs participantes.

g) EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA:

1.- Modalidad: Monitoreo de la actividad por parte de la Comisión Directiva de AMJA.

2.- Instrumentos a emplear:

- a) Encuestas que deberán ser contestadas por las/los participantes y posteriormente entregadas a la Comisión Directiva de AMJA para su procesamiento.
- b) Informe del o la Capacitadora dando cuenta del resultado del Encuentro (cantidad de participantes, sexo, cargo que desempeña, condiciones de aptitud y actitud, grado de participación e interés demostrado etc.)
- c) -Informe final anual por parte de la Directora y de la Coordinadora de los Talleres.

DOCENTES

Gloria Marina Pasten de Ishihara.

Ex vicepresidente de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina. Abogada y Procuradora; Especialista en Derecho del Trabajo, Facultad de Derecho, U.B.A: “Agente de Igualdad de Oportunidades para la Mujer”, Universidad de Zaragoza, España, Programa Alfa de la Unión Europea; Doctoranda en Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata; Ex Profesora Adjunta Interina y Docente Investigadora categorizada, Facultad de Derecho, UBA.; ingresó en 1977 a la Justicia Nacional del Trabajo, desempeñándose en todos los cargos administrativos hasta su designación por concurso de oposición y antecedentes, como jueza de Primera Instancia y luego como Jueza de Cámara. Actualmente integra la Sala I cuya presidencia ejerce. Durante el año 2014, ejerció la Presidencia de la CNAT. Replicadora en los “Talleres de Trabajo para una Justicia con Perspectiva de Género” según el Programa de la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N. validado por el sistema de Naciones Unidas en Argentina y referente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo ante la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; Autora y coautora de libros y de numerosos artículos de la especialidad, participación activa en Congresos, Jornadas y Seminarios como Secretaria General, Adjunta, vocal, panelista, ponente oficial y disertante. Actualmente Directora Académica de AMJA.

María Laura Altamiranda,

Nacida en la ciudad de La Plata -Capital de la Provincia de Buenos Aires- es actualmente Jueza del Tribunal en lo Criminal nro.6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, PBA, desde el día 23 de Febrero de 2009. Ingresó como empleada al Poder Judicial en el año 1987. Luego de recibirse realizó el Curso de Instructores Judiciales implementado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, siendo designada como integrante del Primer Cuerpo de Diez Instructores Judiciales de la mencionada provincia. Posteriormente asumió como Secretaria del Ministerio Público Fiscal; luego, como Secretaria del Ministerio Público de la Defensa del Fuero Penal. En

el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata ejerció los cargos de Ayudante de Cátedra y Jefa de Trabajos Prácticos de la materia Derecho Penal Parte Especial. Participa del Programa de Capacitación y Actualización Jurídica que dicta AMJA, ejecutando talleres en distintas ciudades del interior del país. Es replicadora en los “Talleres de Trabajo para una Justicia con Perspectiva de Género” según el Programa de la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N. validado por el sistema de Naciones Unidas en Argentina, organizando los talleres en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Ha desempeñado diversos cargos en AMJA, actualmente lo hace como Tesorera de la institución.